

REF .: DEJA SIN EFECTO INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS DE

PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO,

2 7 DIC 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4 4 8

VISTOS: La facultad que me confiere las letras g) y m) del artículo 3° y 58 del D.F.L. Nº 251, de Hacienda, de 1931, el Decreto Supremo N°1055, de 2012, y lo solicitado por el interesado.

CONSIDERANDO:

Que por disolución anticipada, la persona jurídica que a continuación se indica, ha dejado de actuar en la intermediación de contratos de seguros y ha solicitado dejar sin efecto su inscripción en el Registro.

RESUELVO:

Déjase sin efecto a petición de parte y a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Seguros de Generales y Vida, de la sociedad ABS CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, R.U.T. 76.289.389-4.

Anótese, comuníquese a los interesados y al mercado asegurador, y archívese.

> COLONIA CORREA UPERINTEN DENTE

